

**Buenos Aires,** 7 de agosto de 2019.

**Visto:** el expediente indicado en el epígrafe,

**Considerando:**

1. En el marco del presente proceso electoral, la Secretaria Judicial a cargo de la Secretaría de Asuntos Originarios solicitó a las listas de las agrupaciones políticas participantes que acompañen las boletas testigo para las autoridades de las mesas de extranjeras/os y las cantidades de boletas para emitir el voto en dichas mesas que para cada comuna se estableció (fs. 618 expte nº 16237/19).

Conforme surge del informe de fs. 18/19:

a) La lista “Dignidad” del partido “Unite por la Libertad y la Dignidad” solo presentó las boleta “testigo”. El apoderado de la Junta Electoral partidaria manifestó que la lista se hacía responsable de presentar las boletas para la votación en los establecimientos designados el día de los comicios (fs. 16).

b) Las listas: “Unidad de la Izquierda” del partido “Movimiento al Socialismo-MAS”; “Ola Celeste” del partido “Unite por la Libertad y la Dignidad”; “Unidad” de la alianza “Frente de Izquierda y de Trabajadores-FIT” y “Liberación” del partido “Dignidad Popular” (comunidades 4 y 14) acompañaron menor cantidad de boletas para las mesas de votación que las requeridas.

2. Ello así, corresponde reiterar la intimación al apoderado de lista “Dignidad” del partido “Unite por la Libertad y la Dignidad” a fin de que dé cumplimiento a la presentación de la totalidad de las boletas requeridas hasta las 15 horas del jueves 8 de agosto de 2019, haciéndole saber que el faltante de boletas no impedirá la apertura de las mesas de votación ni el desarrollo del acto electoral.

3. Por otra parte, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de los comicios y evitar incertidumbre en las autoridades de mesa por la falta de boletas, es oportuno recordar que quedará bajo la responsabilidad de las listas individualizadas en el punto 1 la distribución, en cada uno de los establecimientos de votación, de las

boletas de reposición y que, en su caso, el faltante de boletas no impedirá el desarrollo del acto electoral.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 2 de la Acordada Electoral n° 1/2019,

**la Presidente del  
Tribunal Superior de Justicia  
resuelve:**

**1. Intimar** al apoderado de la lista “Dignidad” del partido “Unite por la Libertad y la Dignidad” a que dé cumplimiento a la presentación de la totalidad de las boletas requeridas hasta las 15 horas del jueves 8 de agosto de 2019 **haciéndole saber** que el faltante de boletas no impedirá la apertura de las mesas de votación ni el desarrollo del acto electoral.

**2. Hacer saber** a las listas “Unidad de la Izquierda” del partido “Movimiento al Socialismo-MAS”; “Ola Celeste” del partido “Unite por la Libertad y la Dignidad”, “Unidad” de la alianza “Frente de Izquierda y de Trabajadores-FIT” y “Liberación” del partido “Dignidad Popular” que quedará bajo su responsabilidad la distribución, en cada uno de los establecimientos de votación, de las boletas de reposición y que, en su caso, el faltante de boletas no impedirá el desarrollo del acto electoral.

**3. Mandar** que se registre, se notifique por cédula con carácter urgente diligenciada por oficiales “ad hoc” (en los términos de la Acordada TSJ n° 5/2019), al apoderado de la lista “Dignidad” del partido “Unite por la Libertad y la Dignidad” y se publique en el sitio web electoral, [www.eleccionesciudad.gob.ar](http://www.eleccionesciudad.gob.ar).

Firmado: Inés M. Weinberg. Presidente